



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

En el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, se articulaba la concesión de ayudas a estas entidades asociativas prioritarias, en el marco del PNDR 2014-2020, que ha sido de aplicación hasta el año 2024.

En el marco actual, tras la aprobación por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027, donde se recoge en su apartado 02.03, "*Favorecer la integración en entidades asociativas y la creación de economías de escala, aumentar la dimensión económica de las explotaciones y disminuir la atomización del sector productor.*", de cara a la continuidad de la concesión de las mencionadas ayudas, se requiere de una reformulación de las bases reguladoras, de modo que se adecúen al marco jurídico actual y se introduzcan nuevos requisitos y criterios en lo que se refiere a las inversiones subvencionables, para atender adecuadamente a las necesidades de los solicitantes.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, se erige como una de las principales herramientas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para perfeccionar la configuración asociativa agroalimentaria y adecuarla a los nuevos retos, mediante instrumentos que fomenten la integración de cooperativas contribuyendo a lograr estructuras mejor dimensionadas, más eficientes y más competitivas. Todo ello con el objetivo de obtener una mejor distribución del valor a lo largo de la cadena alimentaria y, en consecuencia, mejorar la renta de los productores socios.

En línea con este objetivo, entre otras medidas, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se han venido convocando, con carácter anual, hasta convocarse por última vez en 2024, las subvenciones de Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, en base al Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en España, que abarca todas las intervenciones de la PAC mediante una estrategia única y constituye una oportunidad óptima para abordar las necesidades del sector agrario y el medio rural en su conjunto. En su apartado 6842.2 (Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios), se ha programado una intervención con un ámbito de aplicación territorial nacional (supraautonómico) que da continuidad a la línea de ayudas en el marco del PNDR con esta misma finalidad.

Por ello, se hace necesario publicar unas nuevas bases reguladoras en el marco jurídico actual, con el objetivo mantener la continuidad las mencionadas subvenciones de ayudas y, de este modo, dar cumplimiento a las necesidades recogidas en el PEPAC.

Cabe recordar que las operaciones de integración asociativa contempladas en el PEPAC forman parte de la política de fomento de integración de los primeros eslabones de la cadena alimentaria destinada a reforzar la posición negociadora de la oferta procedente del sector, en el conjunto de las relaciones comerciales que rigen los intercambios en la cadena alimentaria.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.

Madrid, 13 de mayo de 2024